



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albaracín Lanchipa, 04 de Agosto de 2025



VISTOS:

Que, con Informe N° 401-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 21 de julio de 2025, de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica; Informe N° 732-2025-GPP/MDCGAL de fecha 21 de julio de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1105-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 24 de julio de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y proveído de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que tiene como objeto desarrollar el Capítulo de la Constitución Política sobre la descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, corresponde al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1 de la Ley N°31433, señala en su Artículo 20 precisamente en su numeral 6 que es una atribución de Alcalde la de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD establece en su Artículo 12 que el Comité Electoral está integrado por funcionarios públicos de la Municipalidad tres titulares y tres accesitario designados expresamente mediante Resolución de Gerencia Municipal con indicación de quienes desempeñaran como Presidente, Secretario y Vocal y tres (03) Accesitarios. Asimismo, cabe precisar que el Artículo 16 del Reglamento en mención indica que el Alcalde convoca a la elección de los representantes de la Sociedad Civil integrantes del Consejo de Coordinación Local, mediante Decreto de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EN CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL – CCLD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PARA EL PERÍODO 2026-2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PARA EL PERÍODO 2026-2027, EL MISMO QUE COMO ANEXO 01 FORMA PARTE DEL PRESENTE DECRETO DE ALCALDÍA.



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 de Agosto de 2025



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS Y LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO DE ALCALDÍA EN EL DIARIO ENCARGADO DE LOS AVISOS JUDICIALES DE LA LOCALIDAD. Y, ENCARGAR A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL SU PUBLICACION EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA [HTTP://WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE](http://WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.





DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2025-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 de Agosto de 2025



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MDCGAL

Nº	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Publicación de convocatoria en las instalaciones, páginas web de la MDCGAL y en el diario de mayor circulación de la Provincia	05 de agosto del 2025
2	Inscripción y registros en el padrón electoral de las organizaciones de la Sociedad Civil	Del 07 de agosto al 18 de agosto del 2025
3	Publicación del padrón electoral inicial de Representantes de la Sociedad Civil (Delegados-Electores)	21 de agosto del 2025
4	Presentación de tachas del padrón Electoral ante el Comité Electoral	Del 22 de agosto al 27 de agosto del 2025
5	Resolución de tachas e impugnaciones	Del 29 de agosto al 01 de setiembre
6	Publicación final del padrón oficial Electoral con organizaciones inscritas y habilitadas	Del 02 de setiembre al 03 de setiembre del 2025 (Sede MDCGAL – pág. Portal Web Institucional)
7	Taller de capacitaciones por la ONPE a la asamblea de Delegados – Electores, presentación de la lista de candidatos	05 de setiembre del 2025 (15 horas en la MDCGAL)
8	Inscripción de lista y publicación de la lista de candidatos	08 de setiembre al 11 de setiembre del 2025
9	Acto Electoral y publicación de resultados	12 de setiembre del 2025
10	Informe del Comité electoral a Alcaldía, proclamación de resultados	19 de setiembre del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARBÁN LANCHIPA
SUB GERENCIA DE PLANEACIÓN Y COOP. TÉCNICA

04 AGO 2025

RECIBIDO

Hora: Firma: